

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

BOP-A-2025-2616

DECRETO nº 1948/2025

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1226/2025 de fecha 27 de mayo que resuelve aprobar las fechas, recintos feriales y horarios especiales de los establecimientos dentro y fuera de los recintos feriales aprobados, de las Ferias y Fiestas de los distintos núcleos de población, del Aniversario de la Colonia y del núcleo principal de Fuente Palmera (Córdoba) durante el año 2025. Publicado mediante anuncio nº 2226/2025 del BOP Nº 110 de fecha 3 de junio. (GEX. 4457/2025).

Visto que en apartado primero del citado Decreto, entre otros, resuelve aprobar todas las fechas y recintos feriales y concretamente en Fuente Palmera:

"

- Feria Real: días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2025.

Horarios ampliados: de las 00:00 h. hasta las 07:30 h. de los días 21, 22, 23 y 24 de Agosto 2025, en los establecimientos públicos dentro del recinto ferial.

Los recintos feriales son los reflejados para cada núcleo y para Fuente Palmera, en la planimetría adjunta al presente Decreto, debiendo autorizarse por el Ayuntamiento todos los puestos, atracciones, casetas, barras y/o cantinas."

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía respecto a las competencias municipales en esta materia y la regulación establecida en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, resultando necesario fijar las fechas y horarios correspondientes a las festividades locales.

Visto el artículo 19.3 del Decreto 155/2018 de 31 de Julio, donde se establece que el horario de apertura y cierre de los recintos feriales y de verbenas populares de iniciativa municipal será libremente determinado por el Ayuntamiento correspondiente.

Visto lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, que dispone que, al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional para todo su término municipal o para zonas

Código Seguro de Verificación (CSV): 0B77 43AE 262A 7388 481F Fecha Firma: 30-07-2025 07:57:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0B7743AE262A7388481F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

concretas del mismo, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos previstos en el art. 17.1, del Decreto 155/2018 de 31 de Julio, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

Dado que en cumplimiento de la citada normativa, las modificaciones de carácter temporal deben ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q) y s), de la Ley 7/85, y 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio,

HE RESUELTO:

Primero: Ampliar el Recinto Ferial del núcleo principal de Fuente Palmera, incluyendo la Carpa y Plaza del Bulevar de la Avenida de la Constitución s/n, durante la celebración de la Feria Real de Fuente Palmera (Córdoba), los días del 20 al 23 de agosto de 2025. (Se adjunta plano actualizado).

Segundo: Notificar la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Puesto de la Guardia Civil del Municipio y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en lugares de concurrencia pública y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera (Córdoba) fechado y firmado electrónicamente.

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER

Firmado por el Secretario VALVERDE DE DIEGO FERNANDO

(CSV) 2A6A D365 F7BC B140 C65E

Fuente Palmera, 24 de julio de 2025.– El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0B77 43AE 262A 7388 481F

Fecha Firma: 30-07-2025 07:57:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0B7743AE262A7388481F

